INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 06/2019

"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES".

CONTRATO N° 411/19

SRA. OLGA BEATRIZ RIVAROLA RAMIREZ

AÑO 2019

CONTRATO Nº 411/2019

CONTRATO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES"----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 1 días del mes de Noviembre del año 2.019, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**(en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2388/2019, por el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I. N° 929276** y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO, C.I. N° 4.009.442** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por otra, **OLGA BEATRIZ RIVAROLA RAMIREZ**, con RUC Nº **1.200503-7**, domiciliada en la calle Cerro Cora N° 484 c/ José F. Bogado, Departamento de San Ignacio Misiones, denominada en adelante la Firma **LOCADORA**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, adjudicado por el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 056-020/19 de fecha 01 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración, en el marco del llamado **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor y lista de precios;
(e) Notificación de la Adjudicación del Contrato
(f) La resolución de adjudicación N° 056-020/19 de fecha 01 de noviembre de 2019;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

La Firma **LOCADORA** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en Sobre la Avenida Cerro Cora N° 484 c/ José F. Bogado, Departamento de San Ignacio Misiones, individualizado como finca N° 2617- con Cta. Cte. Ctral. N° 24-0004-26, que será destinado para puesto sanitario de dicha ciudad, con una superficie de 250, m2.-

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad", objeto del gasto específico 251 "alquiler de edificios y locales", incluidos en el (Presupuesto General de la Nación, Presupuesto Municipal etc.) hasta la suma de (Gs. 48.000.000- Guaraníes cuarenta ocho millones). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 366.227.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de la Locación de Inmueble N°06/19, convocado por el Instituto de Previsión Social según Resolución Nº 035-022/19 de fecha 23 de julio de 2019.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de **(Gs. 2.000.000) Guaraníes** dos millones, IVA incluido, pagaderos por mes vencido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Olga B. Rivarola R.
Contratadora

OLGA BEATRIZ RIVAROLA RAMIREZ - RUC N° 1.200.503-7.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N°/Cuenta Corriente Catastral N°/Matrícula	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES	FINCAN°2.617.- Cta.Cte.Ctral N° 24-0004-26	DEPARTAMENTO DE MISIONES – SAN IGNACIO MISIONES	24	MES	2.000.000	48.000.000
							G.	**48.000.000**

Monto Total Adjudicado LI N° 06/19: G. 48.0000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones), IVA Incluido.

PLAN DE ENTREGA

A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Servicio Interna, y una vez recepcionada por el Locador deberá entregar el local, hasta un plazo de 10 (diez) días hábiles, conforme a lo estipulado en la Orden de Servicio.

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo 9
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente expedido por la Subsecretaria de Estado de tributación.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la LEY 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la LEY N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

- **El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco** BNF **N°** 0009008000811843 **.Tipo de Cuenta Bancaria** Caja de Ahorro.

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario)

El monto total del presente contrato es de (Gs. 48.000.000) Gs. Cuarenta y ocho millones IVA incluido.-

QUINTA:

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES".

El término de la vigencia es, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ V. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL C.P. Víctor Cardozo Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Olga B. Rivarola R. Guaraníes

El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2020 y 2021 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme al Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley N° 2051/03 se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un (1) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

La Firma **LOCADORA** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral N° 29-0876-14 provisión de energía eléctrica del medidor N°_____ y por consumo de la línea telefónica N°_____por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la Firma LOCADORA, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a la Firma LOCADORA. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si la Firma LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de la Firma LOCADORA, si hubiere

Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ Gerente Administrativo y Financiero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL C.P. Víctor Cardozo Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mujali Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Olga B. Rivarola R. Contadora

autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de la Firma LOCADORA, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho a la Firma LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

La administración del Contrato está a cargo de la Dirección de Hospitales Área Interior.

DECIMO CUARTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 1 días del mes de Noviembre de 2019.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Olga B. Rivarola R.
Contratadora

POR LA FIRMA LOCADORA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/19 de fecha 01 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-020/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1980/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de octubre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección de Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 229/19, de fecha 23 de octubre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección de Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Locación de Inmueble N° 06/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna PR/GAF/AOP/N° 21/19, de fecha 20 de mayo de 2019, la Dirección de Aporte Obrero Patronal, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES",

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Carta Oferta suscrita por la Sra. Olga Beatríz Rivarola Ramírez, con C.I. N° 1.200.503, propietaria del inmueble que consta de un Lote individualizado como Finca N° 2.617, con una superficie de 250 m2, adjuntando copia de la Escritura Pública N° 112, acompañada del Informe de Condiciones de Dominio emitido por la Dirección General de los Registros Públicos;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 803/19, de fecha 31 de mayo de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con ID N° 366227;

Que, por Resolución C.A. N° 035-022/19, de fecha 23 de julio de 2019, entre otras cuestiones, se autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 06/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-11-05 07:31:43.77607

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbaez

Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la suscripción del Contrato; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P./N° 1078/19, de fecha 24 de julio de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Locación de Inmueble N° 06/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES";

Que, por Nota DLI/LI2/N° 89/19, de fecha 31 de julio de 2019, se procedió a la invitación para participar de la presente convocatoria a la SRA. OLGA BEATRÍZ RIVAROLA RAMÍREZ;

Que, de conformidad al Acta N° 24/19, de fecha 06 de agosto de 2019, se dio apertura del único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. OLGA BEATRÍZ RIVAROLA RAMÍREZ – RUC N° 1200503-7: La Oferta según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 48.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones);

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en fecha 22 de agosto de 2019, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, en el marco de la Locación de Inmueble N° 06/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como también la Resolución DNCP/N° 411/18, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Locación de Inmueble N° 06/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES", a la SRA. OLGA BEATRÍZ RIVAROLA RAMÍREZ, por un periodo de

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inmuebles

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-11-05 07:31:43.77607

24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato y por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1º) Adjudicar la Locación de Inmueble N° 06/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES", a la SRA. OLGA BEATRÍZ RIVAROLA RAMÍREZ, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato, conforme al siguiente detalle:

OLGA BEATRÍZ RIVAROLA RAMÍREZ -RUC Nº 1200503-7:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº /CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº MATRÍCULA	DOMICILIO /DISTRITO/ LOCALIDAD	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN IGNACIO MISIONES	FINCA Nº 2.817-Cta. Cte. Ctral Nº 24-0004-26	DEPARTAMENTO DE MISIONES- SAN IGNACIO MISIONES	24	MES	2.000.000	48.000.000
							G.	48.000.000

Monto Total Adjudicado LI N° 06/19: G. 48.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones), IVA Incluido.

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Interno

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-11-05 07:31:43.77607

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será como a lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jv/rb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Fiel

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-11-05 07:31:43.77607

Asunción, 07 de noviembre de 2019.-

Señor:
Presidente
Instituto de Previsión Social
Andrés Gubetich

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda a fin de remitir adjunto a la presente los siguientes documentos a ser anexado al expediente de Locación de Inmueble N° 06/19.-

- ***a-*** *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.-*
- ***b-*** *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.-*
- ***c-*** *Certificado de Cumplimiento Tributario*
- ***d-*** *Constancia de no estar inscripto empleador I.P.S*
- ***e-*** *Certificación de Cuenta Banco Nacional de Fomento*
- ***f-*** *Constancia N° 1576015 (SIPE)*

Adjudicada por Resolución C.A. N° 056-020/19 de fecha 1 de noviembre de 2019 – Locacion de Inmueble N° 06/19 I

Olga Beatriz Rivarola Ramirez
Propietaria

Informe de Quiebras en línea

OLGA BEATRIZ DE LA CRUZ RIVAROLA RAMIREZ.-

Número Documento: 1200503.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-22991.-

Informe de Anotaciones Personales

OLGA BEATRIZ DE LA CRUZ RIVAROLA RAMIREZ.-

Número Documento: 1200503.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1141280.-

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42789844291

FECHA 06/11/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	1200503	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	RIVAROLA RAMIREZ OLGA BEATRIZ DE LA CRUZ

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/12/2019

NÚMERO DE CONTROL : 97C808DF

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271120050397C808DF

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO
EMPLEADOR

Nro de Certificado:33664/19

CONSTA QUE: EL RUC Nº 1200503, NO SE HALLA INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL, EMITIDO EN FECHA 06-11-2019 PARA LO QUE HUBIESE LUGAR EN DERECHO. ----------

FECHA DE VENCIMIENTO: 06-12-2019

VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

CÓDIGO VERIFICADOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

Certificamos que la Sra. **OLGA BEATRIZ RIVAROLA RAMIREZ** con **C.I. N° 1.200.503**, desde el **17/06/1988** es cliente del Banco Nacional de Fomento en el servicio de **CAJA DE AHORROS,** la que se halla identificada con el **Nº 0002008000811843.**----------

Se expide el presente certificado siendo este documento de carácter meramente informativo y no implica responsabilidad alguna para el Banco por el uso que se le asigne. Este Certificado tiene una validez de **180 días** a partir de la fecha de su emisión. Asunción, 06 de noviembre de 2019.---------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
DIVISION SERVICIOS AL CLIENTE

LORENA GODOY RODRIGUEZ
Jefa de Sección

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
GERENCIA DE AREA COMERCIAL
BNF
ATENCIÓN AL CLIENTE
Asunción

SIXTO MIGUEL ROJAS
Encargado de División

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

628dc0440385afa1568b735a90c2359d

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1576015

Conste que el Proveedor OLGA BEATRIZ DE LA CRUZ RIVAROLA RAMIREZ, con RUC 1200503-7, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	30-11-2018	30-11-2028	18-06-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	12-06-2019	12-06-2020	18-06-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	18-06-2019	18-12-2019	19-06-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	18-06-2019	18-12-2019	21-06-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	01-12-1989			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL (ES)			
[illegible]	NO	Fecha Afil. AOP:	Ninguno
[illegible]	Ninguno	Situación:	Ninguno

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal